

**II CONVOCATORIA DE AYUDAS A  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE  
TERAPIA OCUPACIONAL EN LA PROMOCIÓN  
DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN  
A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
DEPENDENCIA**



Colegio Profesional de  
Terapeutas Ocupacionales  
de Extremadura

El Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX) es una corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones. Entre éstos se encuentra promover, divulgar y potenciar la Terapia Ocupacional, así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

COPTOEX está especialmente interesado en promocionar proyectos de investigación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia desde la óptica de la terapia ocupacional.

## **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA\_**

El objetivo de esta acción es convocar en régimen de concurrencia competitiva las ayudas del programa de investigación sobre Terapia Ocupacional en la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia desde la óptica de la terapia ocupacional, para la realización de proyectos de investigación.

## **SOLICITANTES\_**

Podrán presentar proyectos de investigación todos aquellos profesionales de Terapia Ocupacional así como estudiantes en su último año de formación universitaria.

Las solicitudes podrán presentarse tanto de manera individual como en equipos de investigación. Cuando éstos últimos estén conformados con profesionales de otras disciplinas el investigador principal debe ser de manera obligatoria terapeuta ocupacional.

## FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES\_

El plazo de presentación de proyectos estará abierto hasta las 15:00 horas del 30 de noviembre de 2011. Se enviará una copia en papel y otra en versión digital (preferentemente en pdf) al Apartado de Correos 150 de Mérida.

Las solicitudes deberán incluir de manera obligatoria un proyecto de investigación, calendarización, presupuesto detallado así como el currículo del investigador o en el caso de equipos, el de cada uno de sus miembros.

Los proyectos de investigación deberán finalizarse en un plazo máximo de un año a partir de concesión de la ayuda.

## NATURALEZA DE LAS AYUDAS\_

Se concederán dos ayudas de 1500 euros cada una. Su importe se hará efectivo en dos pagos correspondientes al 66% de la ayuda en el momento de la concesión y el 33% restante al finalizar el periodo previsto de investigación.

La concesión de las ayudas no supone ningún tipo de relación laboral, vinculación administrativa o prestación de servicios entre el investigador o equipo de investigación con el COPTOEX.

Cualquier carga o impuesto que generen las ayudas correrán a cargo de los beneficiarios.

## EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN\_

La evaluación de los proyectos será realizada por expertos independientes a través del Colegio. Las conclusiones de esta evaluación serán sometidas a la Junta Directiva del COPTOEX, que será responsable de elaborar la propuesta de los proyectos aceptados. La concesión se realizará mediante resolución del Presidente del COPTOEX y será comunicada a los investigadores solicitantes.

Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La calidad científico-técnica y metodológica, así como la magnitud del proyecto.
- b) La relevancia científica y socio-sanitaria, valorándose positivamente la aplicación directa de los resultados acerca de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia desde la óptica de la terapia ocupacional.
- c) La viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del investigador o grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y la planificación temporal apropiada de las actividades propuestas.
- d) Las consideraciones éticas del proyecto.
- e) La adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.

Los proyectos deberán respetar los principios bioéticos y normas legales de las investigaciones con seres humanos. Por ello se deberá remitir la documentación que acredite su adecuación a la legislación española de aplicación.

## **ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO\_**

La aceptación de la donación por parte de los investigadores implica la firma de un acuerdo de donación en el que se establecen las condiciones y normas pertinentes en relación con la aceptación y el seguimiento de los proyectos financiados.

Para realizar el seguimiento de cada proyecto se utilizará el siguiente procedimiento: Auditoría de las actividades realizadas en función del cronograma propuesto. El investigador principal debe enviar con una periodicidad trimestral un breve informe de seguimiento de las actividades realizadas, sin que ello requiera o suponga en absoluto un análisis de los resultados del proyecto. Este procedimiento se podrá complementar con al menos una visita de seguimiento a lo largo de la duración del proyecto.

De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables. En caso de demostrarse la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto, se podrán interrumpir las donaciones al proyecto, así como proponer las acciones que pudieran ser aplicables en relación con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el marco privado de la legislación de referencia.

Dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar la memoria final, adjuntando los trabajos publicados.

Las publicaciones y comunicaciones a encuentros científicos (jornadas, congresos, etc) a que den lugar los proyectos financiados por COPTOEX, deberán indicar el reconocimiento expreso de la ayuda recibida de ésta.

El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiese haber lugar.

## INFORMACIÓN\_

Apartado 150

06800 Mérida (Badajoz)

[www.terapeutas-ocupacionales.es/coptoex](http://www.terapeutas-ocupacionales.es/coptoex)

[colegiotoextremadura@gmail.com](mailto:colegiotoextremadura@gmail.com)

Telef: 637854982 (tardes)